

DCL

CARTA QUE FRAY ANTONIO DE VALDIVIESO, OBISPO DE NICARAGUA, DIRIGIÓ AL PRÍNCIPE Y AL CONSEJO DE INDIAS, CONTESTANDO A CARTA DE S. A. E INFORMÁNDOLE DE SU CONSAGRACIÓN EN GRACIAS A DIOS Y DE LO QUE SUCEDÍA EN LA PROVINCIA. FUÉ ESCRITA EN GRANADA, EL 8 DE MARZO DE 1545. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 162.]

/al dorso: /

†

nicaragua a su alteza. del obispo de nicaragua de granada de nicaragua VIII° de março de XLV.

al muy alto y muy poderoso señor el principe nuestro señor en su consejo de yndias.

/f.º 1/

†

muy alto y muy poderoso señor

avra dos meses que llegue a esta provincia de rezebir la consagracion y en llegando a ella rezevi vn pliego de vuestra alteza en que venia con vna carta para mi vn jubileo y la dispensacion para que pudiese consagrarme vn prelado y vn proceso contra badajoz para los oficiales de su majestad. El jubileo se publico luego como vuestra alteza mandava el proceso di a los oficiales, la dispensacion ya no era menester porque como tengo escrito a vuestra alteza por otras rezebi la consagracion de los obispos de guatimala y honduras e chiapa y fue la primera que se a hecho por tres prelados en estas partes avnque si Nuestro Señor fuera servido holgara de no goçar yo deste prebilegio porque a sido con mucha costa que estuve ocho meses en gracias a Dios esperando la junta de los prelados donde gaste lo de aquel año y avn la mayor parte de lo deste en que estamos si viniera la dispensacion con la diligencia que vuestra alteza me hizo merced de despacharla todo se escusara pero aca se detuvo desde que de alla partio hasta que yo la rezebi año y medio como todos los despachos que de vuestra alteza vienen para nosotros son sospechosos sino se pone muy gran cobro en ellos corren gran rriesgo y no son tal açetos en estas partes los que pretenden servir a vuestra alteza que no huelguen muchos de hazerles daño. En esta provincia mas façilmente se avran los despachos viniendo por Gracias a Dios que por el nombre de Dios pero tambien alli es

menester rrecado.

Despues que llegue a esta provinçia e hallado y hallo tan caido el servicio de Dios Nuestro Señor y de su magestad que no se puede sentir sin muy gran pena y de todo es principal causa la avdiençia de los confines y entrellos principal el licenciado maldonado porque todos los que an gustado de las cosas pasadas que eran no aver ley ni orden ni conoçer superior les es odiosa qualquiera mudança ni avn pensar que la puede aver y asi no ay justicia en todo este distrito ni espiritual ni tenporal espeçialmente en esta provinçia adonde nunca la avido porque rrodrigo de contreras esta tan apoderado en la tierra teniendo la tercera parte della en cabeça de muger e hijos y deudos y criados que con estos tiene recogidos todas las armas de la tierra y en sus pueblos y casa recoge toda la gente que viene a la tierra que ninguna justicia le osa ir a la mano antes haze justicias a quien quiere porque en la tierra no se haga mas de lo que el oviere gana /f.º 1 v.º/ y asi no se haze cosa que vuestra alteza mande si a ellos no les sabe bien.

quando su magestad y vuestra alteza en su nombre me hizieron merced de fiar de mi este obispado yo le acete solamente por servir a Dios y a su magestad porque otra casa bientendia que no se podia sacar del como hombre que avia estado en indias sino aventurar el alma y la vida y la honrra que en indias no se conservan estas dos cosas haziendo bien sino haziendo mal yo hallo que no puedo conseguir mi fin que quanto a lo espiritual la juridiçion episcopal esta tan oprimida en esta provinçia y tan desfavoreçida de la abdiençia que no se puede vsar ni puede el prelado castigar viçios ni le dexan estando la tierra llena dellos ni fundar virtudes y buenas costumbres que tan neçesarias son en nueva yglesia ni quieren prelado para mas de que les diga misa y les predique y esto a su sabor y los favorezca a engañar a su rey y ser traydores y no para otra cosa. inquisicion no se a de mentar en esta tierra y en entrando en ella menbiaron a dezir que si entendia en cosa de inquisiçion o lo pensava me darian de puñaladas y huvo y a gente armada para venirmelas a dar porque ay delitos harto feos a mi ver y temen la justicia o por mejor dezir no la temen porque les parece que no aviendo avido castigo en tan grandes cosas an prescrito, y esto es muy

cierto hiso enbiare informaçion si pudiere aora y brevemente porque es menester tiento para hazerla, todas estas osadias naçen de ver el poco favor que la yglesia tiene en la avdiencia y que aviendo acaeçido el delito que se cometio contra el provisor y otros muchos no se aviendo en ello hecho nada tan poco se hara avnque maten al obispo que asi dize que es menos matar a obispo que no verse castigar por inquisicion.

En lo que toca a los indios cada dia son mas oprimidos que con ver que lo que su majestad y vuestra alteza an mandado para su remedio no les vale piensan que no les a de valer nada espeçialmente viendolos sin protectores que las justiçias que aca ay no son sino disipadores y capitulos enemigos dellos el favor que los obispos con nuestra juridiçion les podemos dar no se nos consiente so color que es contra la real juridiçion nunca se acuerdan de su rey ni de la obediencia que le deven sino para negarla a Dios.

Cosa que su magestad y vuestra alteza manden no se a de hazer pero cada dia hazen tantas maldades y cautelas para que los indios no vengan a la real corona que es la cosa mas neçesaria que ay en estas partes para ser vuestra alteza señor dellas con tal que se de de comer en los tributos a los que en ella residen. que no ay hombre de mediana inclinacion que no viva atribulado. de verlo e avnque no fuese por otra cosa por solo no ver los deservicios que a su magestad se hazen y poco amor a obediencia que se le tiene determinare irme a esos reynos quanto mas que el obispo es no solo para tener mitra y rrenta sino para vsar juridiçion corregir viçios y fundar virtudes y remediar las opresiones que se hazen a sus ovejas y quando esto no puedo esta obligado a dexar su offiçio para otro para quien por ventura Dios lo tiene guardado.

/f.º 2/ Por tanto humildemente suplico a vuestra alteza me mande dar favor e ayuda para que libremente puèda exerçitar la juridiçion ecclesiastica asi como los sacros canones la dan sin faltar nada porque asi jure yo guardarlos que esto no es disminuir la de su magestad sino me creçer de Dios la conserve y claramente y esto que no penda sino de solo ese real consejo, y tambien suplico se me de favor y autoridad para poder defender estos naturales y forçar e que se les de doctrina pues esta claro tengo yo.

de dar cuenta a Dios de sus animas y como la puedo dar no teniendo poder para poner en ello remedio y en tanto que vuestra alteza esto no hiziere no haga cuenta que les a dado obispo que el obispo para esto lo en ellos menester y si a vuestra alteza pareçiere que esto no se deve fiar de mi humilmente suplico se me enbie licencia para renunçiar mi obispado e para que yo vaya a esos reynos a procuralla y esto no es por huir el servicio de su magestad sino porque le amo tanto que no puedo estar adonde no ay quien fielmente le sera ni yo tengo poder para servirle y principalmente porque yo acepte el obispado para merecer mas y no para perder mi anima lo qual esta en la mano no se remediando con vna de las cosas que a vuestra alteza pido.

tambien suplico a vuestra alteza se me haga merced con que me pueda sustentar en esta provincia que con lo que agora se me da en ninguna manera puedo esta provincia es barata para los que tienen indios porque no conpran nada que lo que se compra todo es mas caro que en otra ninguna y quien no tiene indios a lo de comprar todo hasta el agua y quinientas mill mavedises dadas a los que estan a la mar del norte son mas que vn quento en esta prouincia que los que conpran en los puertos de la mar del norte vienen a ganar a ella y avn de la mar del sur y ganan tanto y avn mas que se gana despaña hasta los puertos de la mar del norte, y fuera desto anda tan baxo oro en esta provincia que las quinientas mill pagadas en el no son sino trescientas o poco mas. suplico a vuestra alteza sea servido de remediar lo que sin mentir lo mas del año que viene no tenga renta de que comer. tambien suplico a vuestra alteza se me haga merced de lo que costaron las bulas que ya se me piden en esta provincia y no tengo para pagarlo sino ayudandolo de lo que resta del año a mi madre tengo en casa de vn veçino por no poderla sustentar e a mi hermana y marido en casa de otro y desta real audiencia ningun remedio ni socorro espero.

tambien suplico mande vuestra alteza proveer en este obispado de algunos partidos para saçerdotes como en otros se a proveydo que ay mucha neçesidad dello.

/f.º 2 v.º/ vna de las cosas que en esta provincia se hazen es que los veçinos que en vida no se an querido casar sino bivir amañebados en el articulo de la muerte se casan con niñas o

indias para que los indios no vengan a la corona real vuestra alteza ponga en ello remedio y entiendan que las cosas que aca pasan no las osamos dezir porque parece que no se creeran sino se veen.

gran culpa puede vuestra alteza echar a la avdiencia de los confines de no estar remediados los males del piru que realmente lo pudieran rremediar socorriendo al birrey con la gente que deste puerto a ydo a pizarro con armas i cavallos que no tiene el aora otra fuerça y por el mal cobro que an puesto en panama que avn escrevirles e animarlos a que sirvan a su magestad no han hecho, en viniendo la primera nueva enbie mi conpañero a la avdiencia y los aviso y suplico pusiesen remedio devieran luego enviar a que vno dellos y avn venirse todos y la gente que a ido desmandada enbiar la quenta debaxo de capitanes adonde estava el bisrey que pudiera muy bien ser socorrido y no oviera avido nada o enviarme a mi poder para que yo lo hiziera agora an venido dos capitanes amigos del bisrey a hazer gente el vno espeçialmente que se llama francisco perez de badajoz a su costa por servir a su magestad y socorrer al bisrey enbieles a suplicar viniese aqui vno dellos asi para aviarlos y favoreçerlos como para impedir no destruyan (estos naturales mas de lo que estan) la gente de guerra que creo lo an de asolar todo y tambien para darles la libertad que vuestra alteza manda que no se consiente en esta provinçia que son muy peores que esclavos y para que pudiese justicia en la tierra que no ay ninguna y se matan y hieren los hombres cada dia sin castigo no lo an querido hazer puede ser que aya causa pero yo no se a que lo eche sino a poca afiçion al serviçio de su magestad y porque no padezcan algun mas detrimento las quinientas mill que aqui valen las cosas mas caras. aviso a vuestra alteza como hombre que desea su serviçio que tiene neçesidad en estas partes demas fieles servidores que en españa y mas aficionados y la tardança en remediar esto y castigar a los malos padezen mucho riesgo mire vuestra alteza que ya no falta en todas las indias sino hazer otro rey y vea que los que sean visto con cargos y sin orden no se pueden ver sin cargos. y con orden sin inquietar y mandelo presto remediar y no ay dia que no oyo a mis oidos e de hazer avnque al rey le parece y otras peores cosas.

por otras cartas e hecho relación a vuestra alteza de la muerte de diego gutierrez que tenia la governaçion de cartago y costa rrica y vuestra alteza sabe como aquello con el desaguadero los descubrieron los capitanes calero y machuca con harto trabajo y costa suya si aquello se a de poblar mas razon ay que vuestra alteza lo mande a ellos que a otra persona porque no desmayen los que aca se me den /f.º 3/ o quieren meter en semejantes cosas viendo que las goçan otros y fuera desta dicha sera açertarse en quien lo pueda y sepa hazer tambien machuca es muerto queda su compañero calero desea servir a su magestad en esto y en otras cosas si es favoreçido.

En esta provinçia tiene mas neçesidad de justicia que otra por ser muy pasagera y concurrir a ella mucha gente perdida que hazen delitos los alcaldes ordinarios no la pueden hazer porque estos se acogen y allegan a personas poderosas que tienen muchos indios que los defienden la avdiencia se da mal cobro en rremediarlo pareçeme seria menester justicia mayor vuestra alteza vea lo que fuere mas su serviçio para las cosas del piru no hizieron daño averse asentado el avdiencia en leon que poniendo a yucatan debaxo de mexico lo de demas que da en raçon e comarca.

porque e suplicado a vuestra alteza se remedie a la neçesidad que yo padezco en esta provinçia no entienda vuestra alteza pretendo se me den indios antes suplico se remedie por otra via y al seruiçio de su magestad y de vuestra alteza conviene asi porque los que an de defender y dotrinar los indios mas libertad y camino tienen para ello no los teniendo que teniendolos por agora hasta que esto este mas asentado y ellos tengan posesion en su libertad pero mi neçesidad es tan grande que en ninguna manera puedo sustentarme en la tierra sin que se remedie vuestra alteza provea en ello lo que fuere mas su serviçio que a este fin lo escrivo.

a la ora que esta escrivo e sabido que a desembarcado en el rrealejo gente de peru y por yr con la jente que pudiese y v... pueblo no podia detenerme a escrevir mas yo trabaje de remediar por la mejor via que puidere no fuera malo que vn oydor se allara aqui. suppllico a vuestra alteza mill gtos de vezes por lo que devo a su servicio se mire mucho en las justicias que se

provehen que estamos lejos y en tanto que viene el remedio pa-
descemos mucho y se destruye todo entendido heran quantos ay
en esta provincia que la audiencia holgare que me maten vea
vuestra alteza el socorro que tenemos pobres en tierra tan alte-
rada y con tal favor de la audiencia Nuestro Señor guarde y pros-
pere el muy alto y poderoso estado de vuestra alteza como yo
deseo de granada de nicaragua VIII° de março de DXLV años.

siervo de vuestra alteza

nueva tengo quel virrey del peru

va arribando plega a Dios sea así.

(Firma y rúbrica :) fray antonio episcopus
de nicaragua